ACTA E INFORME DE RECIBO PARCIAL

Acta e Informe de Recibo Parcial No. 05		**Fecha Acta e Informe:** 31/10/2025	
Contrato No.: DJC-CD-08.03.02-408-2025			
Contratante – Nit:	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO **Nit.** 805.000.889-0		
Contratista – CC/Nit:	Iván Enrique Ramos Calderón – C.C. No. 14.989.446. de Cali.		
Objeto del Contrato:	"Prestar por sus propios medios y autonomía administrativa los servicios profesionales y de asesoría en la oficina de Calidad Académica en la Institución Universitaria Antonio José Camacho - UNIAJC		
Fecha de Inicio:	09/06/2025	**Fecha de Terminación**:	15/12/2025
Valor Inicial:	$ 50.180. 000.oo	**Valor Otro Sí** (adición o dismin.)	No Aplica
Forma de Pago:	El valor del contrato será pagado **AL CONTRATISTA** de la siguiente forma: El contrato resultante se harán pagos parciales de acuerdo con las políticas de pago de la Institución, en siete (7) cuotas vencidas de la siguiente manera: **Una (01) cuota por valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (7.280.000) en el mes de junio y cinco (05) cuotas, cada una por valor de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.800.000) en los meses de julio a noviembre y una (01) última cuota de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.900.000) en el mes de diciembre de 2025,** previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado (el) o (los) informe (s) en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. La UNIAJC, realizará (el) o (los) pago (s), sujetos al flujo del PAC con un tiempo no mayor a 30 días hábiles/calendario de la fecha de la recepción factura y/o cuenta de cobro con todos sus soportes, previa certificación de la documentación y la prestación del servicio a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato. PARÁGRAFO I: El CONTRATISTA tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula, por lo tanto, no podrá reclamar prestaciones sociales por este concepto, además que no se genera relación laboral alguna entre la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO UNIAJC y EL(LA) CONTRATISTA.**		
Certificado de Disponibilidad:	17222	**Registro Presupuestal:**	45808
Número de Factura:	8908	**Fecha de Factura:**	19/11/2025
Valor Factura:	$ 7.800.000		
Supervisor y/o	Fernando Gómez Rico – C.C.No.1.151.945.956		

Interventor:	

En Santiago de Cali, se reunieron el supervisor y contratista, a fin de realizar el recibo parcial del Contrato suscrito, conforme a las siguientes consideraciones:

Primera: Que la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO y EL CONTRATISTA, celebraron Contrato con las especificaciones anteriormente mencionadas.

Segunda: Que el suscrito Supervisor y/o Interventor, procedió a verificar el cumplimiento del CONTRATISTA frente a las obligaciones pactadas en el contrato, por lo cual allega el informe y la respectiva cuenta de cobro.

Periodo del Informe: 1 DE OCTUBRE A 31 DE OCTUBRE 2025		
Actividades y/o entregables pactados con el contratista (Obligaciones Especiales) 1	**Descripción detallada de la gestión y/o actividades realizadas por el Contratista.**	**Evidencia y/o producto (s) entregable (s)**
1. Revisión de la documentación y estado de avance de los procesos de autoevaluación con fines de acreditación en alta calidad actualmente en curso. 2. Capacitación al personal involucrado en los procesos en cuanto levantamiento y organización de la información requerida 3. Revisión y recomendaciones en relación con la estructura actual del sistema interno de aseguramiento de la calidad. 4. Asesoría en el desarrollo de procesos de mejoramiento del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad 5. Asesoría en el desarrollo, implementación y mejoramiento de procesos de autoevaluación. 6.Asesoría en las decisiones académicas y académicas en el buen desarrollo de las actividades que adelantada la Institución con respecto el marco de la autonomía universitaria y normatividad nacional vigente. 7. Todas las acciones se coordinarán con la Vicerrectoría Académica en la o las personas que esta entidad designe 8. Brindar apoyo a la oficina Asesora de Calidad Académica en la socialización, sensibilización y capacitación de la	A continuación, se detallan las actividades específicas desarrolladas de manera articulada durante el mes de junio, conforme a las funciones establecidas en el contrato: • Acompañamiento permanente al Asesor de Calidad Académica en la orientación a los equipos de trabajo de los programas académicos e institucional es aspectos y cambios normativos del Consejo de Nacional de Educación Superior, Consejo Nacional de Acreditación y en general del Ministerio de Educación Nacional (MEN). • Apoyo permanente en la aclaración de dudas e inquietudes que surgen en la construcción de los procesos de acreditación en alta calidad y el sistema interno de aseguramiento de calidad. • Lectura y análisis del Informe de Autoevaluación con fines de renovación de acreditación de	Evidencias

[1] Es necesario que para cada pago, el Interventor o Supervisor detalle las actividades realizadas por el contratista y los entregables del periodo correspondiente.

comunidad académica respecto de los cambios normativos en acreditación de alta calidad	alta calidad del programa de Tecnología en Sistemas de Información, próximo a visita de evaluación externa en la plataforma SACES-CNA. El ejercicio busca contrastar la información del informe con las presentaciones del proceso, garantizando coherencia, fortaleciendo los argumentos institucionales y afinando los mensajes clave ante los pares académicos. • Revisión integral de los Planes de Mejoramiento del programa académico de Tecnología en Gestión Empresarial, con el fin de verificar la coherencia entre las acciones propuestas, los hallazgos de la autoevaluación y los resultados de seguimiento, asegurando su alineación con las condiciones de calidad, los indicadores institucionales y las metas del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad (SIAC). • Coordinación con el equipo de la Oficina de Calidad Académica para la organización del próximo simulacro para el proceso de renovación de acreditación de alta calidad del programa de Tecnología en Sistemas de Información	
9. Apoyar a la oficina Asesora de Calidad Académica en la revisión documental institucional para fortalecer los recursos académicos que se le brindará al comité de autoevaluación institucional en los procesos de solicitud de acreditación en alta calidad		
10. Brindar apoyo a la oficina Asesora de Calidad Académica en la revisión de propuestas de ajuste del Modelo Metodológico de Autoevaluación de la UNIAJC y su articulación con los planes de mejoramiento.		
11. Brindar apoyo a la oficina Asesora de Calidad Académica en la asesoría a los comités de acreditación de programas académicos e institucionales en los procesos de autoevaluación que se adelanta.		
12. Apoyar a la oficina Asesora de Calidad Académica en la revisión, ajuste y radicación de solicitud de acreditación en alta calidad institucional en la plataforma SACES-CNA.		
13. Asesoría en la Oficina Asesora de Calidad Académica en la coordinación de las visitas de evaluación externa con fines de acreditación en alta calidad de los programas académicos e institucionales.		
14. Contribuir al desarrollo de todas las actividades de la oficina.		
15. Propuesta de redacción de las obligaciones específicas adicionales que considere necesarias para el cumplimiento por parte del contratista a seleccionar.		

Tercera: Que la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO considera necesario y viable proceder con la ejecución de lo allí contemplado, y así dar continuidad con el objeto del CONTRATO celebrado, así como proceder al pago parcial correspondiente de acuerdo con el siguiente balance económico:

Detalle	Fecha Acta y/o Informe	Factura y/o C. Cobro.		Valor Contrato	Amortización Anticipo	Pagos Realizados	Saldo Contrato
		No.	Fecha				
Inicio del Contrato	17/06/2025	No Aplica	No Aplica	$ 50.180.000	No Aplica	No Aplica	$50.180.000
Cuota No. **1** **Rec.** Parcial	17/06/2025	7969	17/06/2025	No Aplica	No Aplica	$7.280.000	$42.900.000
Cuota No**. 2** **Rec.** Parcial	30/07/2025	8248	22/07/2025	No Aplica	No Aplica	$7.800.000	$35.100.000
Cuota No. **3** **Rec.** Parcial	31/08/2025	8448	19/08/2025	No Aplica	No Aplica	$7.800.000	$27.300.000
Cuota No. **4** **Rec.** Parcial	30/09/2025	8727	23/09/2025	No Aplica	No Aplica	$7.800.000	$19.500.000
Cuota No. **5** **Rec.** Parcial	31/10/2025	8908	19/11/2025	No Aplica	No Aplica	$7.800.000	$11.700.000

Nota: Que para efectos de radicar la Factura correspondiente al pago y de acuerdo con lo previsto en la cláusula "Valor y Forma de Pago" del contrato, el Contratista deberá adjuntar a su factura una copia de esta Acta e Informe de Recibo Parcial debidamente firmada por las partes.

Cuarta: El Supervisor y/o Interventor le consta que el contratista pagó los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, encontrándose que sus cotizaciones para la presentación de esta acta están ajustadas a la Ley2 (se anexan las evidencias)

Seguridad Social - Personas Naturales

Planilla No.	9493262882	Fecha de Pago:	16/10/2025
Producto	**Salud**	**Pensión**	**ARL**
Entidad	**FOSYGA**	**Porvenir**	**POSITIVA**
Cotización	$ 364.000	0	$15.300

En constancia de aceptación por las partes se firma en Santiago de Cali, por quienes intervienen en ella.

Supervisor y/o Interventor,

Fernando Gómez Rico
Nombre del Supervisor y/o Interventor
C.C. N°.1.151.945.956 de Cali

Contratista,

Iván Enrique Ramos Calderón
Nombre del Contratista
C.C. N°.14.989.446. de Cali Valle

[2] Contratista debe verificar y acreditar el pago de aportes de la persona que haya contratado (Minsalud, concepto 201511201727881 del 10/14/2015)

Documento Soporte

(Según Resolución No. 42 de mayo 5 de 2020)

INSTITUCION UNVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO
NIT 805.000.889-0
AV 6N 28N-102, SANTIAGO DE CALI, COLOMBIA

Documento Soporte,
(Resolución 42 de mayo 5 de 2020)

N°: 8908

persona natural de quien se adquieren los bienes y/o servicios:	Iván Enrique Ramos Calderón
Nit:	14989446
Direccion:	Calle 16A No. 132-60 Unidad Colinas de Pance
Ciudad:	Cali
Fecha de la operacion:	19/11/2025

Detalle:

Cuenta de cobro asesor contratista Oficina de Calidad Académica mes de noviembre

VALOR EN NUMEROS:	7,800,000
VALOR EN LETRAS:	Siete Millones Ochocientos Mil pesos Mcte

FIRMA DEL PROVEEDOR



CC # 14.989.446

ESCRIBA CLARAMENTE LOS DATOS DE SU CUENTA BANCARIA DONDE DESEA QUE SE REALICE EL PAGO ELECTRONICO	
NOMBRE DEL BANCO	Banco de Bogotá
TIPO DE CUENTA	CORRIENTE AHORROS X
Nº CUENTA	609004999
NOMBRE DE LA CUENTA	Iván Enrique Ramos Calderón
CIUDAD RADICACION CUENTA	Cali

AUTORIZACION
AUTORIZO PLENAMENTE A LA INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO, PARA QUE LOS PAGOS A MI FAVOR SEAN ABONADOS A TRAVES DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA A LA CUENTA ANTERIORMENTE DESCRITA

Adjuntar cedula de ciudadania y nit del contratista

IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERON

Actividad Económica Principal 0020
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Factura Electrónica de Venta IER2 - 114

Representación Gráfica
Habilitación Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764094357281 de 12/06/2025 - 12/12/2025 autoriza IER2-106 a IER2-200

Tipo de Operación	Estandar
Fecha de Generación	19/11/2025 12:31
Fecha de Vencimiento	19/11/2025 12:31
Fecha de Validación	19/11/2025 12:31
Forma de Pago	Contado
Medio de Pago	Consignación bancaria
Moneda	COP

DATOS DEL EMISOR

Razón Social	IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERON
CC	14989446-7
Obligación	IVA
Email	iveramos@gmail.com
Teléfono	3157813681
Dirección Fiscal	CL 16 A 132 60 CA 21 UN COLINAS DE PANCE, CALI, (VALLE DEL CAUCA, CO)

DATOS DEL CLIENTE

Razón Social	INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO
NIT	805000889-0
Obligación	NO APLICA
Email	contabilidad@admon.uniajc.edu.co
Teléfono	6652828
Dirección	AV 6 NORTE 28 N 102
Ciudad, Depart.	CALI, VALLE DEL CAUCA (CO)

No	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	H07	HONORARIOS PROFESIONALES POR ASESORÍA EN PROCESOS DE ACREDITACIÓN CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE DE 2025	1.0	94	$6,117,647.06	IVA 19%	$6,117,647.06	$7,280,000.00

1

Subtotal	$6,117,647.06
IVA 19%	$1,162,352.94
Total a Pagar	**$7,280,000.00**

Unidades de medida: 94 = unidad

CUFE: 45fc76806df877dcd3b11ef465aa72aa3aeb24747bb7d512cc33994857b5d8c7ff2f8a04837efe6a507799ab8e0c1c45

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 14989446		RAMOS CALDERON IVAN ENRIQUE	NDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 16 A # 132-60	CALI-VALLE	3157813681	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-10	1856196734	93262882	I	2025/11/13	2025/10/16	BANCOLOMBIA	0	$379,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$0	$0			$2,912,000	$364,000			$0	$0			$2,912,000	$15,300		$0	$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$0	$0			$2,912,000	$364,000			$0	$0			$2,912,000	$15,300		$0	$0	
Ciudad: CALI Depto: VALLE (1 Afiliados)					$0	$0			$2,912,000	$364,000			$0	$0			$2,912,000	$15,300		$0	$0	
1	CC	14989446	RAMOS IVAN		0	$0	$0	RES007	30	$2,912,000	$364,000		0	$0	$0	14-11	30	$2,912,000	$15,300	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$0	$0			$2,912,000	$364,000			$0	$0			$2,912,000	$15,300		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 14989446		RAMOS CALDERON IVAN ENRIQUE	NDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 16 A # 132-60	CALI-VALLE	3157813681	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-10	1856196734	9493262882	I	2025/11/13	2025/10/16	BANCOLOMBIA	0	$379,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$15,300	$0	$0	$15,300
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$15,300	$0	$0	$15,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$364,000	$0	$0	$364,000
UNIVERSIDAD DEL VALLE	RES007	890,399,010	6	1	$364,000	$0	$0	$364,000
TOTAL				1	$379,300	$0	$0	$379,300

1143

Universidad del Valle

UNIVERSIDAD DEL VALLE

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 3.733
Noviembre 11 del 2015

"Por la cual se reconoce y autoriza el pago de una pensión mensual vitalicia de jubilación "

EL RECTOR ENCARGADO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE en uso de sus atribuciones y en especial las que le confiere el literal q) del artículo 25 del Estatuto General de la Universidad del Valle, y

CONSIDERANDO:

1. Que el doctor **IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14,989,446 expedida en Cali, en su condición de Rector de la Universidad del Valle y de Profesor Titular con dedicación de tiempo completo, adscrito a la Escuela de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Facultad de Ingeniería y, por reunir los requisitos de Ley, ha solicitado a la Universidad el reconocimiento y pago de la pensión mensual vitalicia de jubilación, al aceptarse la renuncia a partir de Noviembre 01 de 2015 según Resolución del Consejo Superior No. 074 de Septiembre 25 del 2015.

2. Que el doctor IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN nació en Septiembre 02 de 1950 y prestó sus servicios a la Universidad del Valle mediante nombramiento desde el 15 de Septiembre de 1976 hasta el 31 de octubre de 2015, disfrutando de una Licencia No Remunerada en el periodo comprendido entre Octubre 16 y Noviembre 15 de 1982, para un total de servicios de: 39 años y 15 días.

3. Que el doctor IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN, puede jubilarse de conformidad con el Régimen de Transición contemplado en el artículo 36 de la Ley 100 de 1993 vigente y satisface los requisitos de edad y de tiempo de servicios exigidos por el Artículo 1o de la Ley 33 del 29 de Enero de 1985 normatividad legal

aplicable antes del Sistema General de Pensiones, pues a la fecha de retiro de la Universidad (Noviembre 1 del 2015), registra un tiempo de servicios de 39 años y 15 días y tiene 65 años de edad cumplidos en Septiembre 02 de 2015.

4. Que de acuerdo con el articulo 1° de la Ley 33 de 1985 y el inciso 3° del artículo 36 de la Ley 100 de 1993, se liquidará la pensión de jubilación aplicando el 75% del promedio de los factores establecidos por las Leyes 33 y 62 de 1985 y, el artículo 1° del Decreto 1158 de 1994, los cuales constituyeron la base para calcular los aportes a la Seguridad Social en pensiones durante los últimos diez años de servicios prestados a la Universidad, contados desde Noviembre 01 de 2005 hasta Octubre 31 de 2015, fecha de renuncia del doctor IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERON, valor que será actualizado anualmente con el Indice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el Dane, sin que el monto pensional exceda el limite legal vigente establecido por el Articulo 18 de la Ley 100 de 1993 modificado por el artículo 5 de la Ley 797 de 2003, así:

AÑO	MESES	I.P.C.	FACTORIAL	INGRESO ANUAL	INGRESO FACTORIZADO
2005	2	1,0485	1,47303679	22.171.190	32.658.979
2006	12	1,0448	1,40489918	164.784.742	231.505.949
2007	12	1,0569	1,34465848	148.332.033	199.455.926
2008	12	1,0767	1,27226651	171.490.861	218.182.080
2009	12	1,0200	1,18163510	186.883.501	220.828.105
2010	12	1,0317	1,15846579	191.771.632	222.160.874
2011	12	1,0373	1,12287078	215.364.709	241.826.739

AÑO	MESES	I.P.C.	FACTORIAL	INGRESO ANUAL	INGRESO FACTORIZADO
2012	12	1,0244	1,08249376	200.968.712	217.547.378
2013	12	1,0194	1,05671004	225.958.920	238.773.059
2014	12	1,0366	1,03660000	234.003.280	242.567.800
2015	10	1	1,00000000	212.023.719	212.023.719
	120	Meses		Sumatoria	2.277.530.608
2.277.530.608/120 MESES =			18.979.422	75,000%	**14.234.566**

SON: CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE.

5. Que a partir del 1° de Noviembre del 2015, se ordenará el pago efectivo del monto pensional a favor del doctor IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERON por la suma de **$14.234.566**, valor que conforme al artículo 14 de la Ley 100 de 1993 será reajustado anualmente según la variación porcentual del Índice de Precios al Consumidor, certificado por el DANE, efectuando los descuentos legales respectivos. En todo caso, se atenderán las normas que sobre la materia en el futuro reglamenten, complementen, modifiquen o sustituyan.

6. Que al 31 de Diciembre de 1996, el doctor IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERON registraba más de 20 de servicios al Estado, tiempo durante el cual no estuvo afiliado a alguna de las Administradoras del Sistema General de Pensiones y conforme al Numeral 3° del Artículo 4° del Decreto 2337 de 1996, corresponde a la Universidad del Valle por intermedio del Fondo Pensional pagar la pensión de la Jubilación

7. Que al tenor de lo consagrado en el Acto Legislativo 0 1 de 2005, corregido por el Decreto 2576 de Julio 29 de 2005, que adiciona en algunos incisos y parágrafos al artículo 48 de la Constitución Política, el Fondo Pensional de la Universidad puede reconocer la pensión de jubilación del doctor IVAN ENRIQUE RAMOS

CALDERON, causada antes del 31 de Julio de 2010, según el *"Parágrafo* ***transitorio 2o. Sin perjuicio de los derechos adquiridos*** *"... "la vigencia de los regímenes pensionales especiales, los exceptuados, así como cualquier otro distinto al establecido de manera permanente en las leyes del Sistema General de Pensiones expirará el 31 de julio del año 2010".*

8. Que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 100 de 1993, los Decretos Reglamentarios 692 de 1994 y 2337 de 1996 y demás normas complementarias, la Universidad del Valle afilió al doctor IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERON al seguro social hoy Colpensiones, de acuerdo con la elección voluntaria del trabajador, a partir del 10 de Diciembre del 1997 y hasta el 31 de Octubre del 2015

9. Que la Universidad del Valle podrá solicitar al ISS hoy Colpensiones, la devolución de los aportes, cuyo valor se integrará automáticamente al patrimonio autónomo constituido para la garantía y pago de obligaciones pensionales, según el Decreto 1513 de 1998 articulo 18 y demás normas concordantes. En todo caso, la Universidad del Valle actuará de acuerdo con las normas legales vigentes en su momento.

10. Que el doctor **IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERON** recibirá trece (13) mesadas pensionales al año, por cuanto causó el derecho a la pensión de jubilación en Septiembre 02 del 2005, es decir, después del 29 de Julio del 2005, fecha de publicación del Decreto 2576 de 2005 mediante el cual se corrigió el Título del Acto Legislativo 01 del 22 de Julio del 2005 *"Por el cual se adiciona el articulo 48 de la Constitución Política"* cuyo Inciso 8° del Articulo 1°: *"Las personas cuyo derecho a la pensión se cause a partir de la vigencia del presente Acto Legislativo no podrán recibir más de trece (13) mesadas pensionales al año. Se entiende que la pensión se causa cuando se cumplen todos los requisitos para acceder a ella, aún cuando no se hubiese efectuado el reconocimiento".*

11. Que respecto del requisito de supervivencia, se indica que a partir de Julio 01 de 2012 y de acuerdo con los Articulos 21 y 22 del Decreto Ley 0019 de Enero 10 de 2012, la verificación de la Supervivencia se hará por parte de la Universidad del Valle mediante consulta en línea

de la base de datos del Registro Civil de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Igualmente, se determina que los pensionados y jubilados de la Universidad del Valle que residen fuera del País, deben acatar lo establecido en el articulo 22 lb, cuyo inciso 1' consagra:

> *"En todos los casos, la fe de vida (supervivencia de los connacionales fuera del país, se probará ante las entidades que forman parte del Sistema General de Seguridad Social Integral, cada seis (6) meses..-,"*

12. Que el doctor IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERON deberá afiliarse a una Entidad Promotora de Salud o al Servicio Médico de la Universidad del Valle con el objeto de que reciba las prestaciones asistenciales prescritas por la Ley 100 de 1993 y Decretos Reglamentarios.

Que en mérito de lo expuesto, el Rector Encargado de la Universidad del Valle,

R E S U E L V E:

ARTICULO 1o: Reconocer y autorizar el pago de una pensión mensual vitalicia de jubilación al doctor **IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERON**, identificado con cédula de ciudadania número 14,989,446 expedida en Cali, a partir del primero (01) de Noviembre de 2015, por valor mensual de **$14.234.566.**

PARAGRAFO: La mesada adicional de Diciembre, se pagará de acuerdo con la Ley vigente.

ARTICULO 2o: La pensión mensual vitalicia de jubilación y las mesadas pensionales que se llegaren a liquidar en forma retroactiva se pagarán con cargo al presupuesto de funcionamiento del Fondo de Pensiones de la Universidad del Valle, para la vigencia fiscal respectiva, efectuando los descuentos legales.

ARTICULO 3o: La Universidad del Valle podrá solicitará al ISS hoy Colpensiones, la devolución de los aportes, cuyo Valor se integrará automáticamente al patrimonio autónomo constituido para la garantía y pago de obligaciones pensionales, según el Decreto 1513 de 1998 artículo 18 y demás normas concordantes. En todo caso, la Universidad del Valle actuará de acuerdo con las Normas legales vigentes en su momento.

ARTICULO 4o: Para efectos de las prestaciones asistenciales que le corresponden de conformidad con la Ley 100 de 1993 y Decretos Reglamentarios, el doctor IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERON deberá afiliarse a una Entidad Promotora de Salud o al Servicio Médico de la Universidad del Valle, siempre y cuando no se encuentre afiliado a una Entidad Promotora de Salud o a otro régimen especial o exceptuado de salud, evento en el cual deberá informar por escrito a la Sección de Seguridad Social de la Universidad del Valle, para efectuar las cotizaciones correspondientes.

ARTICULO 5o: Previa notificación de este acto administrativo, el doctor IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERON, deberá presentarse en la Sección de Seguridad Social de la Universidad del Valle, para recibir la inducción pertinente. Respecto del requisito de supervivencia, se aclara que desde Julio 01 de 2012, la Universidad del Valle realiza el proceso de verificación mediante consulta en línea de la base de datos del Registro Civil de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Igualmente, se determina que los pensionados y jubilados de la Universidad del Valle que residen fuera del País, deben acatar lo establecido en el articulo 22 lb, cuyo inciso 1° consagra:

"En todos los casos, *la fe de vida (supervivencia) de los Connacionales fuera del* país, *se probará ante las entidades que forman parte del Sistema General de Seguridad Social Integral, cada* seis *(6)* meses..."

ARTICULO 6o: El valor de la pensión será reajustado en los términos y oportunidades señalados en la Ley 71 de 1988, en concordancia con el Artículo 14 de la Ley 100 de 1993, o por las normas que sobre la materia en el futuro reglamenten, complementen, modifiquen o sustituyan.

ARTICULO 7o: El valor de la pensión de jubilación quedará a cargo del Fondo Pensional de la Universidad del Valle conforme lo establece el Decreto 2337 de 1996.

ARTICULO 8o: El disfrute de esta pensión es incompatible con otra asignación que provenga del erario, cualquiera que sea la denominación que se adopte para el pago de la contraprestación, en obedecimiento a los artículos: 128 de la Constitución Política de 1991, 4° de la Ley 151 de 1959, 77 del Decreto Reglamentario de 1969, 32 del Decreto 1042 de 1978, sustituido por el Art.19 de la Ley 4" de 1992, salvo las excepciones legales.

ARTÍCULO 9°: Las dependencias competentes harán lo pertinente para dar cumplimiento a lo resuelto en esta providencia.

ARTÍCULO 10°: Notificar al doctor IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERON, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 14,989,446 de Cali (Valle), a la siguiente dirección: Calle 16 A No. 132 - 60, Casa 21 Unidad Residencial Colinas de Pance, Teléfono Fijo: 555 31 45, Teléfono celular No. 315 781 36 81, en la ciudad de Santiago de Cali.

ARTICULO 11°: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reposición, en los términos de Ley, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 11 días del mes de Noviembre del 2015.

LUIS CARLOS CASTILLO GÓMEZ
Rector Encargado

LUIS ALBERTO HERRERA RAMÍREZ
Secretario General